

001 52880



Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 51-05-2022-CPT

Talara, 26 de mayo de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de mayo de 2022, el Informe N° 234-04-2022-GDHE-MPT de fecha 06 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico solicitando la aprobación de asignación de recursos para PROCOMPITE 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 158-03-2022-GDHE-MPT de fecha 14 de junio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico comunica al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que se debe cumplir con el marco legal aprobado para iniciar la fase de autorización de PROCOMPITE para el año fiscal 2022. Por tanto, solicita el informe de conformidad presupuestal para la autorización de PROCOMPITE, según detalle del "Formato N° 02 – Informe de conformidad de presupuesto";

Que, con Informe N° 243-04-2022-OPP-MPT de fecha 15 de marzo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la disponibilidad presupuestal por el monto de S/500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 soles), para la implementación de las cadenas productivas de PROCOMPITE, emitiendo la correspondiente disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 234-04-2022-GDHE-MPT de fecha 06 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico solicita que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la asignación presupuestal por la suma de S/ 500,000.00, para la implementación del PROCOMPITE 2022, adjuntando el Informe de Sustento de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva en el Distrito de Pariñas Año 2022, cuyo numeral 5.2 del acápite 5. Determinación de Recursos señala que dicho monto será distribuido de la siguiente manera: S/ 465,000.00 para cofinanciamiento de planes de negocio y S/ 35,000.00 para Asistencia Técnica. Asimismo, el literal b) del acápite 6. Destino y distribución de recursos Procompite del Informe de Sustento señala que los planes de negocio a cofinanciar serán de las categorías A, B y C;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, señala que los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021- PRODUCE, establece que previamente a la autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, el Gobierno Local determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, se precisa en el artículo 12° del citado Reglamento que previamente a la autorización de PROCOMPITE y con base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 29337, mediante Acuerdo del Concejo Municipal, el Gobierno Local aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento





Municipalidad Provincial de Talara

de la Gerencia de Desarrollo Económico, o el órgano que haga sus veces, que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, con Informe N° 140-04-2022-OAJ-MPT de fecha 22 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, corresponde al Concejo Municipal la aprobación del monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva correspondiente al presente ejercicio presupuestal 2022, al haberse determinado la existencia de informe técnico sustentatorio, en donde consta el destino, distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas, ya que además existe la conformidad del monto presupuestal de acuerdo a la disponibilidad existente;

Que, mediante Dictamen N° 01-05-2022 los regidores de la Comisión de Administración y Economía y de la Comisión de Desarrollo Económico Local y Turismo, proponen elevar al pleno del Concejo Provincial la aprobación de la asignación presupuestal para el PROCOMPITE 2022 así como designar a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Talara para que autorice el proceso concursable PROCOMPITE y apruebe el informe de priorización de cadenas productivas que presente la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categorías A, B, C y aprobar el monto de S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Soles), que representa el 1,3% del PIM de la Municipalidad Provincial de Talara, para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones (UPMI) de la Municipalidad Provincial de Talara autorice el proceso Concursable PROCOMPITE y apruebe el informe de priorización de cadenas productivas presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia de Desarrollo Económico y la Unidad de Programación Multianual de Inversiones (UPMI) la autorización, implementación, ejecución y seguimiento del PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia de Desarrollo Económico y Unidad de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIA
GENERAL

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY

Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE

Alcalde Provincial

Copias:
G.M/OPP/GDHE/SGDE/UPMI/OF.REG/UTIC